726 201430 PAGARÉ

El valor de cada cuota convenida en este Pagaré, comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia correspondiente a abono de capital.

En caso de no pago oportuno de una ó mas cuotas de las obligaciones contraídas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante Tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible, pudiendo exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la Comuna de ... LA SRANJA...... y me someto a la Competencia de sus tribunales.

En . SANTAGO....., a R.M. de ..VILLU...... de .VVDF.

DEUDOR : NUNEZ ORDENEZ BELGICA DE JESUS DOMICILIO : LOS PENSAMIENTOS 10281 VILLA L R.U.T. : 6.769.762-6

Firma(s) deudor (es

FIRMO ANTE MI :

AUTORIZO LA FIRMA DE DON(ÑA) BELGICA DE JESUS NUÑEZ ORDENEZ JAHA RUT.6.769.762-6 COMO DEUDOR, SANTIAGO 24 DE JULIO DEL 2007 VALE DOY FE ENMENDADO ORDENEZ 111 TANTIAGO LL_ 412 NOTA集IA 412 NOTAFE